



**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS AL ALUMNADO ORGANIZADOS COMO PRÁCTICAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASIGNATURAS «TALLER De INGENIERÍA DEL SOFTWARE» (EI1049) Y «MÉTODOS ÁGILES» (EI1050): MEJOR PROYECTE De INGENIERÍA DEL SOFTWARE.**

Resolución de 22 de junio de 2016 del Rectorado, a propuesta del Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, por la cual se convoca unos premios para el alumnado en el marco de la Acción 1 del Plan Estratégico 2015/2016 departamento.

### **1. Finalidad del premio**

La finalidad de la convocatoria de este premio es el fomento de la participación activa en la planificación y desarrollo de un proyecto de ingeniería del software.

Más concretamente, con la concesión de estos premios se pretende:

- Incentivar la participación del alumnado en la elaboración de una propuesta real para llevar a cabo un proyecto de ingeniería del software de calidad.
- Motivar al alumnado de ambos asignaturas para tal planificar y desarrollar el mencionado proyecto de forma profesional.
- Potenciar la creatividad del alumnado en el desarrollo de aplicaciones informáticas que solucionan problemas reales.
- Fomentar el trabajo en equipo.

### **2. Requisitos para poder ser beneficiarios del premio**

Pueden participar en esta convocatoria los grupos de trabajo de alumnado matriculados en las asignaturas «Taller de Ingeniería del Software» (EI1049) y «Métodos Ágiles» (EI1050), durante el curso 2016/2017 que hayan desarrollado el correspondiente proyecto de ingeniería del software y el vídeo para mostrar las características del producto desarrollado así como su funcionalidad. La inscripción es automática para todo el alumnado que ha entregado el mencionado trabajo.

### **3. Ayuda económica**

El importe global destinado a la concesión de estos premios es de 400 €, a cargo del Plan Estratégico del Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos:

- Centro. DLSIN, Subcentro: PR, Proyecto: RC: 8596, Subproyecto: 01, Línea: 00000.

Los premios que se otorgan serán por equipo de trabajo de alumnos, de la siguiente manera:

- Un premio de 200 € para el equipo que obtenga la máxima puntuación.
- Dos accésits de 100 € para los dos equipos que quedan en segundo y tercer lugar según la puntuación obtenida.

#### **4. Composición de la comisión de valoración**

La comisión de valoración será la formada por los profesores, profesoras y personal colaborador:

- Presidenta: Reyes Grangel Seguer.
- Secretario: Óscar Belmonte Fernández.
- Vocales: Mercedes Segarra Ciprés, Sergio Aguado.

#### **5. Criterios de adjudicación del premio**

Los premios se adjudicarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- Mejor desarrollo técnico (hasta 4 puntos).
- Mejor planificación y ejecución del proyecto siguiendo la metodología Scrum Manager (hasta 4 puntos).
- Vídeo de presentación (hasta 2 puntos).

En caso de empate, se tendrá en cuenta la nota mediana de las dos asignaturas de los miembros del equipo.

#### **6. Resolución de la convocatoria**

Estos premios serán adjudicados por el rector de la UNIVERSITAT JAUME I, teniendo en cuenta el informe emitido por la comisión de valoración, sin perjuicio de las delegaciones de firma aprobadas de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La resolución señalará, como mínimo, los beneficiarios y la cuantía del premio.

#### **7. Obligaciones de los premiados**

A tenor de los resultados de la competición, los candidatos tienen que presentar la aceptación del premio en el Registro General o por cualquier de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en el plazo de 15 días desde la fecha de publicación de la resolución de la convocatoria, conforme lo dispuesto en el punto siguiente. Esta aceptación se dirigirá Vicerrectorado de Estudiantes, Ocupación e Innovación Educativa (se adjunta modelo de aceptación en el ANEXO I de

esta convocatoria). En caso de que el beneficiario no realice el trámite indicado se considerará que rechaza el premio, quedando este sin conceder.

## **8. Abono de los premios**

Los premios se abonarán, de la manera que se describe a continuación y una vez que los beneficiarios hayan aportado la aceptación del premio y la ficha de terceros debidamente rellena. A tal efecto, podrán recaudar esta ficha en el Servicio de Control Interno de la Universitat Jaume I o en la siguiente dirección electrónica: <http://www.uji.es/bin/serveis/sci/docs/terc-es.pdf>.

Una vez recibida la documentación, la Universidad procederá a abonar en el número de cuenta de la persona responsable de cada equipo premiado el importe total del premio.

En el supuesto de que hayan incidencias o comunicaciones de interés derivadas de esta convocatoria, se publicarán en el aula Virtual de las asignaturas «Taller de Ingeniería del Software» (EI1049) y «Métodos Ágiles» (EI1050).

## **9. Publicación de la resolución de la convocatoria**

La resolución de la convocatoria se publicará en la página web del Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos ([www.lsi.uji.es](http://www.lsi.uji.es)) y en el aula Virtual de las asignaturas «Taller de Ingeniería del Software» (EI1049) y «Métodos Ágiles» (EI1050), indicando los recursos que proceden contra la misma y el plazo y órgano ante quien interponerlos.

## **10. Información adicional**

Podéis consultar más información en el aula Virtual de las asignaturas «Taller de Ingeniería del Software» (EI1049) y «Métodos Ágiles» (EI1050), y a la web del Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos de la Universitat Jaume I ([www.lsi.uji.es](http://www.lsi.uji.es)).

Más información: Reyes Grangel Seguer.

## **11. Régimen Jurídico**

La concesión de estos premios se regirá por el establecido en esta convocatoria, y por los preceptos de las normas de derecho público que le sean aplicables. En defecto de estas, se aplicarán las restantes normas de derecho privado.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en la página web: <http://www.uji.es/ca/departaments/icc/docs/>

Sin embargo el anterior, las personas interesadas podrán interponer un recurso de reposición ante el rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su

publicación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo mencionado en el párrafo anterior hasta que no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Rector, y por delegación de firma (Resolución de 17/06/2014)

Pilar García Agustín

Castelló de la Plana, a 5 de mayo de 2016